



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0193-2023, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0002/2024, del día tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo del recurso de apelación interpuesto en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el Partido Generación de Servidores (GENS) y el Dr. Pedro Ramírez Montero, contra la Resolución sin número, de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) dictada por la Junta Electoral de Juan Herrera, expide la parte dispositiva de la Sentencia núm. TSE/0002/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0193-2023, adoptada en Cámara de Consejo, con el voto unánime de los jueces que suscriben,

DECIDE

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma el recurso de apelación contra la Resolución sin número emitida por la Junta Electoral de Juan Herrera en fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), interpuesto por el Partido Generación de Servidores (GENS) y el Dr. Pedro Ramírez Montero, contra la Junta Electoral de Juan de Herrera, en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Secretaría General de este Tribunal, por haber sido incoado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de apelación, en virtud de la aplicación del principio *pro participación* y del artículo 149 de la Ley núm. 20-23 Orgánica de Régimen Electoral. En consecuencia, REVOCA el segundo ordinal de la resolución recurrida.

TERCERO: DISPONE que el Partido Generación de Servidores (GENS) deposite nuevamente ante la Junta Electoral de Juan Herrera su propuesta de candidaturas para el nivel de alcaldía en el municipio Juan de Herrera y vocales en el distrito municipal de Jénova, de cara a las elecciones ordinarias generales de alcaldías, regidurías, direcciones y vocalías, pautadas para el mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), con sus respectivos soportes documentales conforme lo prescrito en las leyes en la materia, y, a tal efecto, ORDENA que la Junta Electoral de Juan Herrera reciba los documentos y estatuya nuevamente sobre las indicadas propuestas de candidaturas, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 20-23, Orgánica de Régimen Electoral.

CUARTO: DECLARA las costas de oficio.

QUINTO: ORDENA que la presente Sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría, y publicada en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral y en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de dos (2) páginas, escritas en una hoja en ambos lados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (04) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General